



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

62

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0020.

De cara a la petición y nexos allegados el 26 de enero pasado (fls. 52 a 66), se dispone:

Aceptar la cesión del crédito y de las obligaciones, derechos y prerrogativas que el **Banco de Occidente** ejecuta en calidad de **cedente**, y que realiza en favor de **Refinancia S.A.S.**, como **cesionario**.

Con base en lo anterior, téngase en adelante como nuevo acreedor a **Refinancia S.A.S.**, para todos los efectos legales.

3. Para lo pertinente, el cesionario ratifica el poder que le fue conferido al abogado **Julián Zárate Gómez**, quién fue reconocido como apoderado judicial de la entidad financiera cedente en la presente actuación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>7 FEB 2022</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./